

la memoria (como por ejemplo, certificaciones con SA 8000, memorias de sostenibilidad en concordancia con Global Reporting Initiative ...), teniéndose en consideración para la evaluación de la candidatura.

Innovación Empresarial.

Cada empresa candidata deberá aportar una memoria técnica donde incluya la información que considere necesaria sobre los méritos conseguidos en relación con la finalidad de esta modalidad de reconocimiento.

Como aspectos a considerar en dicha memoria técnica se indican los siguientes:

Descripción técnica del proceso o los procesos (tanto productivos, como de prestación de servicios o de gestión empresarial) que, a juicio de la entidad candidata, han incorporado innovaciones tecnológicas, incluyendo información del valor añadido y de cómo han influido tales procesos en los resultados de la organización.

Inversiones realizadas para la implantación de proyectos de innovación tecnológica en los procesos y mejoras alcanzadas.

Actividades de gestión de la propiedad intelectual y resultados relacionados (Patentes existentes y/o en proceso de obtención, concesiones de patentes públicas, ...).

Participación/colaboración en redes de transferencia tecnológica (Red de espacios Tecnológicos de Andalucía -RETA-, Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, OTRI's, ...).

Acuerdos y/o proyectos conjuntos para la introducción de nuevas tecnologías en los procesos productivos.

Implantación y certificación de Sistemas de Gestión de la I+D+i, conforme a la norma UNE 166002:2006 «Gestión de la I+D+i: Requisitos del Sistema de Gestión de la I+D+i».

Gestión y certificación de proyectos de I+D+i, conforme a la norma UNE 166001:2006 «Gestión de la I+D+i: Requisitos de un proyecto de I+D+i».

Implantación de Sistemas de Vigilancia Tecnológica conforme a la norma UNE 166006:2006 Ex «Gestión de la I+D+i: Sistema de Vigilancia Tecnológica».

Cada candidato podrá incluir cuanta información considere relevante para optar a los Premios en esta modalidad, así como anexas cuantos documentos considere oportuno para complementar y acreditar la veracidad de la información de la memoria (como por ejemplo, registros de patentes, acuerdos de transferencia tecnológica, certificados, ...), teniéndose en consideración para la evaluación de la candidatura.

Cooperación Empresarial.

Cada empresa candidata deberá aportar una memoria técnica donde incluya la información que considere necesaria sobre los méritos conseguidos en relación con la finalidad de esta modalidad de reconocimiento.

Como aspectos a considerar en dicha memoria técnica se indican los siguientes:

Gestión de las actividades de cooperación, a fin de incrementar la presencia en los mercados y mejorar la competitividad.

Actividades de trabajo en red (nacionales e internacionales) con otras empresas y/o instituciones públicas.

Participación/colaboración en redes de transferencia tecnológica (Red de espacios Tecnológicos de Andalucía -RETA-, Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación -OTRI's, ...).

Ejecución de proyectos conjuntos con la Universidad y/o con Centros Tecnológicos y/o de I+D+i.

Establecimiento de acuerdos de alianza con colaboradores, proveedores u otros grupos de interés de la organización, para llevar a cabo actividades conjuntas mutuamente beneficiosas (proyectos tecnológicos, actividades para compartir buenas prácticas de gestión, etc.).

Pertenencia y participación en asociaciones sectoriales, institucionales y/o foros.

Cada candidato podrá incluir cuanta información considere relevante para optar a los Premios en esta modalidad, así como anexas cuantos documentos considere oportuno para complementar y acreditar la veracidad de la información de la memoria (como por ejemplo, acuerdos de alianza, cuentas anuales e informes de gestión presentados en el Registro Mercantil, ...), teniéndose en consideración para la evaluación de la candidatura.

Sistemas de Gestión.

Cada empresa candidata deberá aportar una memoria técnica donde incluya la información que considere necesaria sobre los méritos conseguidos en relación con la finalidad de esta modalidad de reconocimiento. Dicha memoria técnica estará estructurada en dos partes:

Una primera parte donde cada empresa candidata describa su propia evolución respecto a la implantación y certificación respecto a los más relevantes modelos de gestión reconocidos, así como los principales resultados conseguidos, prestando atención a los sistemas de gestión normalizados en los ámbitos de:

La calidad (representa un 20% de la puntuación total de la candidatura),

el medio ambiente (representa un 15% de la puntuación total de la candidatura) y

la seguridad y salud en el trabajo (representa un 10% de la puntuación total de la candidatura) y

otros (representa un 5% de la puntuación total de la candidatura).

Para valorar las certificaciones, será necesario que la empresa candidata aporte los correspondientes certificados incluyendo el alcance y los centros amparados por el mismo.

Una segunda parte donde cada empresa candidata describa las actividades realizadas y los resultados obtenidos estructurados conforme al Modelo Europeo de Excelencia. Para ser evaluada se tendrán en cuenta los criterios recogidos en el propio Modelo Europeo de Excelencia (representa un 50% de la puntuación total de la candidatura).

Para aquellas empresas que tengan la sede social fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la memoria deberá contemplar de forma explícita las actividades realizadas y resultados obtenidos en Andalucía.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 24 de octubre de 2008, por la que se convocan los Premios Andalucía de los Deportes de 2008.

El Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, modifica las competencias de distintas Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, recogiendo su artículo 11 las que corresponden a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Por otro lado, el Decreto 119/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, contempla en el artículo 12, entre las funciones de la misma, el fomento de la práctica de la actividad deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza, potenciando el Deporte de Rendimiento.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, establece en su artículo 6, entre las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el deporte, la concesión de premios y distinciones deportivas que incorporen los símbolos oficiales de la Junta de Andalucía. En cumplimiento de la citada disposición y con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a las trayectorias más destacadas en los diferentes ámbitos del deporte en Andalucía, principalmente a aquellas actitudes que son referentes de comportamiento y que contribuyen al engrandecimiento del mismo, se convocan los Premios Andalucía de los Deportes de 2008.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo único. Se convocan los Premios Andalucía de los Deportes correspondientes al año 2008, de acuerdo con las siguientes

BASES

Base primera. Modalidades de los Premios.

Se convocan los Premios Andalucía de los Deportes de 2008, en las modalidades siguientes:

1. Al Juego Limpio.
2. Al Mejor Deportista.
3. A la Mejor Deportista.
4. Al Mejor Deportista con Discapacidad.
5. A la Mejor Deportista con Discapacidad.
6. Al Mejor Equipo,
7. Al Mejor Club Deportivo.
8. A la Persona Mejor Técnica/Entrenadora.
9. A la Persona Mejor Juez/Árbitro.
10. A la Promesa del Deporte.
11. A la Leyenda del Deporte.
12. A la Persona Mejor Dirigente Deportivo.
13. A la Mejor Labor por el Deporte-Iniciativa Privada,
14. A la Mejor Labor por el Deporte-Iniciativa Pública.
15. A la Mejor Labor Periodístico-Deportiva.

Base segunda. Personas y Entidades Candidatas.

1. Para los Premios Andalucía de los Deportes de 2008 se establecen quince modalidades de Premios, pudiendo ser candidatas a los mismos aquellas personas o entidades que se encuentren dentro de la delimitación conceptual según la modalidad de los premios y cumplan los requisitos que se establecen en el resto de apartados de la Orden. Las modalidades de los Premios son:

- Al Juego Limpio: Aquella persona deportista, entrenadora o técnica, juez o árbitro, equipo deportivo o entidad deportiva andaluza que se haya distinguido por constituir, con su actuación o iniciativa en el transcurso del citado año, un ejemplo para el deporte en Andalucía.

- Al Mejor Deportista: Aquella persona de sexo masculino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional e internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes, o por las Federaciones Deportivas Internacionales.

- A la Mejor Deportista: Aquella persona de sexo femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional e internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva reconocida por el Consejo

Superior de Deportes, o por las Federaciones Deportivas Internacionales.

- Al Mejor Deportista con Discapacidad: Aquella persona de sexo masculino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional e internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva que practiquen personas con discapacidad, reconocida por el Consejo Superior de Deportes, o por las Federaciones Deportivas Internacionales. En caso de que esta persona deportista requiera el apoyo de una persona guía o piloto, esta última también recibirá el premio.

- A la Mejor Deportista con Discapacidad: Aquella persona de sexo femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional e internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva que practiquen personas con discapacidad, reconocida por el Consejo Superior de Deportes, o por las Federaciones Deportivas Internacionales. En caso de que esta persona deportista requiera el apoyo de una persona guía o piloto, esta última también recibirá el premio.

- Al Mejor Equipo: Aquel conjunto deportivo de cualquier categoría por edad y sexo que, perteneciendo a un Club Deportivo, Sociedad Anónima Deportiva, Entidad que desarrolle actividades deportivas con carácter accesorio o Sección Deportiva, inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional e internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes, o por las Federaciones Deportivas Internacionales.

- Al Mejor Club Deportivo: Aquel Club Deportivo, Sociedad Anónima Deportiva, Entidad que desarrolle actividades deportivas con carácter accesorio o Sección Deportiva que, encontrándose inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, sea merecedor de tal distinción por:

- Los resultados o actuaciones relevantes en competiciones oficiales de ámbito nacional e internacional logrados por sus equipos y/o deportistas en cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes, o por las Federaciones Deportivas Internacionales.
- La labor de fomento al deporte, en la vía de rendimiento y competición o en la de deporte recreativo, de ocio y salud.
- Tener una estructura modélica, bien dimensionada.
- Contar con una base social que garantice una amplia participación de sus asociados.
- Tener una gestión deportiva que equilibre las aspiraciones deportivas con los recursos disponibles.
- Poseer una administración de recursos que conjugue de forma adecuada los recursos públicos obtenidos y los provenientes de la empresa privada.

- A la Persona Mejor Técnica/Entrenadora: Aquella persona que, dirigiendo la preparación técnica de una persona deportista, o un grupo de ellas, o de uno o varios equipos deportivos, se haya distinguido por los resultados y actuaciones de éstos en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional e internacional.

- A la Persona Mejor Juez/Árbitro: Aquella persona que, realizando labores de arbitraje en el deporte, se haya distinguido por sus actuaciones en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional e internacional.

- A la Promesa del Deporte: Aquella persona con categoría de edad inferior a la absoluta, que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional e internacional en cualquier categoría, incluida la absoluta, en alguna de las modalidades, especialidades o pruebas deportivas reconocidas

por el Consejo Superior de Deportes, o por las Federaciones Deportivas Internacionales, y que se considere que está en permanente progresión.

- A La Leyenda del Deporte: Aquella persona retirada de la alta competición como deportista, cuya trayectoria sea digna de distinguir, por su trascendencia dentro del deporte en nuestra Comunidad.

- A la Persona Mejor Dirigente Deportivo: A aquella persona que se haya distinguido por liderar una institución o una organización a través de una gestión modélica vinculada con la organización o el fomento de actividades deportivas.

- A la Mejor Labor por el Deporte-Iniciativa Privada: Aquella persona física o jurídica de carácter privado, que se haya distinguido, durante el citado año, por su labor de fomento y promoción del deporte en sus diferentes niveles y manifestaciones y/o por su labor de apoyo, colaboración o patrocinio a un acontecimiento deportivo o iniciativa en el deporte, a una persona deportista, entrenadora o técnica, juez o árbitro, equipo deportivo o entidad deportiva.

- A la Mejor Labor por el Deporte-Iniciativa Pública: Aquella entidad pública, que se haya distinguido durante el citado año, por su labor de fomento y promoción del deporte en sus diferentes niveles y manifestaciones y/o por su labor de apoyo, colaboración o patrocinio a un acontecimiento deportivo o iniciativa en el deporte, a una persona deportista, entrenadora o técnica, juez o árbitro, equipo deportivo o entidad deportiva.

- A la Mejor Labor Periodístico-Deportiva: Aquella persona física o jurídica que se haya distinguido por una brillante actividad periodística-deportiva en cualquier medio, ya sea la radio, la prensa, la televisión, etc., o mediante la publicación de un anuario, libro o revista en papel o en edición digital.

2. Las personas candidatas a los Premios deberán ser españoles nacidos en Andalucía u ostentar la condición de andaluz en el sentido que regula el Estatuto de Autonomía para Andalucía. En el caso de entidades, deberán tener domicilio social y/o actividad principal o accesoria en Andalucía.

3. Las personas y entidades candidatas deberán ser propuestas por Entidades Deportivas Andaluzas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, por Entidades Locales o por cualquier otro organismo o entidad pública o privada relacionados con el Deporte.

4. Las entidades proponentes no podrán postular a una misma persona o a una entidad como candidato a más de una modalidad de los Premios. Asimismo, no podrán postular a más de una persona o entidad candidata para una misma modalidad de los Premios.

5. La mitad, al menos, de los miembros del Jurado podrán proponer, en la sesión que celebren para el fallo de los Premios, la candidatura o candidaturas que, sin haber sido propuestas previamente en tiempo y forma, consideren merecedoras de los mismos. En este caso, deberán presentar las candidaturas durante la sesión, que serán debidamente argumentadas y acompañadas de los méritos deportivos correspondientes, en el documento que figura como Anexo IV de esta Orden.

Base tercera. Presentación de candidaturas, documentación y plazo.

1. La presentación de candidaturas se cumplimentará en el modelo que figura como Anexo I a esta Orden, será suscrita por el responsable del órgano, organismo, unidad o entidad proponente y deberán presentarse en el Registro de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla, o en cualquier otro de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes de candidaturas deberán contener o ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de cada persona o entidad candidata, de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente, conforme al modelo que figura como Anexo II a este Orden.

b) Relación de candidaturas presentadas por la entidad, conforme al modelo que figura como Anexo III a esta Orden.

c) Memoria individualizada de cada persona o entidad candidata, explicativa de los méritos realizados durante el año 2008 y de las razones que han motivado la presentación, conforme al modelo que figura como Anexo IV a esta Orden.

3. El plazo de presentación de candidaturas será el comprendido entre el 1 y el 31 de enero del año 2009, ambos inclusive.

Base cuarta. Jurado y fallo.

1. El Jurado estará compuesto por un mínimo de once miembros y un máximo de quince, designados por la persona titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte entre personas de reconocido prestigio en el ámbito del deporte. Ejercerá la presidencia la persona designada a tal efecto por la persona titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, ejerciendo la Secretaría, con voz pero sin voto, una persona funcionaria adscrita a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2. La composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

3. El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado será el establecido en las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Una misma persona o entidad no podrá ser premiada en más de una modalidad.

5. En aquella modalidad de los Premios en la que las personas o entidades propuestas no reúnan, a juicio del Jurado, los requisitos objetivos suficientes para dotarles de la citada distinción, la designación podrá quedar desierta.

6. De manera excepcional, el Jurado podrá premiar a más de una persona o entidad en cualquier modalidad de los premios, debiendo motivar tal decisión.

7. El Fallo del Jurado, que será inapelable, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, se efectuará en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera adoptado y publicado Resolución alguna, se podrán entender desestimadas las solicitudes presentadas.

8. La actividad de los miembros del Jurado no será retribuida.

Base quinta. Premios.

1. Se hará entrega a las personas y entidades galardonadas en cada una de las modalidades a que se refiere el apartado primero de esta Orden de un trofeo conmemorativo.

2. La entrega de los Premios se realizará en un acto de carácter público institucional, cuya fecha y lugar se anunciarán oportunamente.

Base sexta. Premios especiales.

Cuando concurren circunstancias excepcionales, el Jurado podrá otorgar, por unanimidad, premios especiales no previstos en las modalidades recogidas en el apartado primero de esta Orden.

Base séptima. Incidencias.

Las incidencias derivadas de la aplicación de la presente Orden serán resueltas por el Jurado.

Base octava. Publicación y entrada en vigor.

1. Se ordena la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2008

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

SOLICITUD

PREMIOS ANDALUCÍA DE LOS DEPORTES

AÑO: 20.....

Orden de de de (BOJA núm. de fecha

1	DATOS DE LA ENTIDAD QUE PROPONE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD PROPONENTE		CIF	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
2	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y copia para su cotejo)		
<input type="checkbox"/> Acreditación de la representanción que ostenta. <input type="checkbox"/> Certificado del Acuerdo de la Junta Directiva (Anexo II) <input type="checkbox"/> Relación de candidaturas presentadas (Anexo III) <input type="checkbox"/> Memoria/s de persona o entidad candidata (Anexo IV)			
3	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE		
<input type="checkbox"/> La persona firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE, y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE			
4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
El/la abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, acepta las bases de la presente convocatoria y el fallo del Jurado. En a de de EL/LA REPRESENTANTE LEGAL Fdo.:			

SR/A. PRESIDENTE/A DEL JURADO

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CERTIFICADO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

D./Dña.

con D.N.I./N.I.F. en calidad de de la
entidad

CERTIFICO:

Que en reunión de Junta Directiva celebrada con fecha de de de 20..... en la localidad de
....., se acordó la presentación de la/s
candidatura/s a los Premios Andalucía de los Deportes de 20..... que se consignan en los anexos que se acompañan.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, firmo la presente en a
de de 20.....

Firma y sello

SR/A. PRESIDENTE/A DEL JURADO

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

PREMIOS ANDALUCÍA DE LOS DEPORTES DE 20.....**RELACIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS**

por la entidad:

	Modalidad	Candidatura
1	AL JUEGO LIMPIO	
2	AL MEJOR DEPORTISTA	
3	A LA MEJOR DEPORTISTA	
4	AL MEJOR DEPORTISTA CON DISCAPACIDAD	
5	A LA MEJOR DEPORTISTA CON DISCAPACIDAD	
6	AL MEJOR EQUIPO	
7	AL MEJOR CLUB DEPORTIVO	
8	A LA PERSONA MEJOR TÉCNICA/ENTRENADORA	
9	A LA PERSONA MEJOR JUEZ/ÁRBITRO	
10	A LA PROMESA DEL DEPORTE	
11	A LA LEYENDA DEL DEPORTE	
12	A LA PERSONA MEJOR DIRIGENTE DE ENTIDAD DEPORTIVA	
13	A LA MEJOR LABOR POR EL DEPORTE-INICIATIVA PRIVADA	
14	A LA MEJOR LABOR POR EL DEPORTE-INICIATIVA PÚBLICA	
15	A LA MEJOR LABOR PERIODÍSTICO-DEPORTIVA	

SR/A PRESIDENTE/A DEL JURADO

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

PREMIOS ANDALUCÍA DE LOS DEPORTES DE 20.....

MEMORIA DE PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA

1 DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD PROPUESTA					
NOMBRE/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA					CIF/NIF
DOMICILIO					
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL	
TELÉFONO	FAX		CORREO ELECTRÓNICO		
FECHA DE NACIMIENTO (si procede)		LUGAR DE NACIMIENTO (si procede)			
2 DATOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA					
MODALIDAD DE LOS PREMIOS					
2.1. MÉRITOS DEPORTIVOS RELEVANTES EN 20..... Y RAZONES QUE MOTIVAN LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA (1)					
RAZONES QUE MOTIVAN LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA (en su caso).					
Formato especialmente previsto para las propuestas en las modalidades 2,3,4,5,6,10 y 11. Para el resto de las modalidades podrán usar este formato, si lo estiman adecuado, especificando las razones arriba o, en su caso, adjuntar una memoria explicativa.					
MÉRITO 1	MODALIDAD DEPORTIVA		ESPECIALIDAD/PRUEBA DEPORTIVA		
DENOMINACIÓN COMPETICIÓN / ACTIVIDAD		ÁMBITO	LUGAR (2)	FECHA	
PUESTO	FORMA (3)	CATEGORÍA	GÉNERO	Nº PAÍSES (4)	Nº PARTICIPANTES (5)
MÉRITO 2	MODALIDAD DEPORTIVA		ESPECIALIDAD/PRUEBA DEPORTIVA		
DENOMINACIÓN COMPETICIÓN / ACTIVIDAD		ÁMBITO	LUGAR (2)	FECHA	
PUESTO	FORMA (3)	CATEGORÍA	GÉNERO	Nº PAÍSES (4)	Nº PARTICIPANTES (5)
MÉRITO 3	MODALIDAD DEPORTIVA		ESPECIALIDAD/PRUEBA DEPORTIVA		
DENOMINACIÓN COMPETICIÓN / ACTIVIDAD		ÁMBITO	LUGAR (2)	FECHA	
PUESTO	FORMA (3)	CATEGORÍA	GÉNERO	Nº PAÍSES (4)	Nº PARTICIPANTES (5)
MÉRITO 4	MODALIDAD DEPORTIVA		ESPECIALIDAD/PRUEBA DEPORTIVA		
DENOMINACIÓN COMPETICIÓN / ACTIVIDAD		ÁMBITO	LUGAR (2)	FECHA	
PUESTO	FORMA (3)	CATEGORÍA	GÉNERO	Nº PAÍSES (4)	Nº PARTICIPANTES (5)

- (1) Cumplimentar tantas copias del presente anexo como sean necesarias, para incluir todos los méritos relevantes.
- (2) Poner localidad y provincia a la que pertenece en paréntesis o localidad y país al que pertenece en paréntesis.
- (3) Individual o equipo.
- (4) Número de países participantes en la competición, en su caso.
- (5) Número de deportistas o de equipos participantes, dependiendo si la forma o clasificación es individual o por equipos.

SR/A. PRESIDENTE/A DEL JURADO